



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI



**RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0111-2021-GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS/GSRC**

Santa María de Nieva, 18 de noviembre de 2021.

VISTO:

EL INFORME N° 003-2021-GRA/GSRC/CS, de fecha 17 de noviembre de 2021, a través del cual, el Presidente del Comité de Selección alcanza y solicita a la Gerencia Sub Regional Condorcanqui la aprobación de las **BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-GRA/GSRC/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 278 COMUNIDAD NATIVA TAYUNTSÁ, CENTRO POBLADO DE TAYUNTSÁ - DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI - REGIÓN AMAZONAS"** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2399248, mediante el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú: Los Gobiernos Regionales, Gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes Modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo Regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los planes y programas Nacionales, Regionales;

Que, la Gerencia Sub Regional es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Amazonas, su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional de Amazonas, con jurisdicción en la Provincia de Condorcanqui y es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar, supervisar y conducir las acciones de desarrollo, en su ámbito en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional, además, tiene como misión organizar y conducir la Gestión Pública de acuerdo a sus competencias exclusivas y delegas en el marco de las Políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo sostenible de las comunidades nativas y colonas del ámbito de la provincia, promoviendo el diálogo y la concertación entre los agentes sociales y económicos, a fin de lograr las metas propuestas de los proyectos priorizados; en tal sentido, requiere de determinados bienes, servicios y obras que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal;

///...



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI



.../// **RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0111-2021-GOBIERNO
REGIONAL AMAZONAS/GSRC**

Santa María de Nieva, 18 de noviembre de 2021.

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 561-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al año fiscal 2021 del Pliego Gobierno Regional -del Departamento de Amazonas, encontrándose inmersa la Gerencia Sub Regional Condorcanqui;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 013-2021-GR/GSRC, de fecha 26 de enero de 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1023-Gerencia Sub Regional Condorcanqui, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 0101-2021-GR/GSRC, de fecha 29 de octubre de 2021, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1023-Gerencia Sub Regional Condorcanqui correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 0107-2021-GR/GSRC, de fecha 10 de noviembre de 2021, se aprobó el Expediente de Contratación, con la finalidad de que se efectúe el procedimiento de selección para la **Contratación de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la Institución Educativa N° 278 Comunidad Nativa Tayuntsa, CP. de Tayuntsa, Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui – Región Amazonas"**, con Código Único de Inversión N° 2399248, cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/111,150.00 (ciento once mil ciento cincuenta y 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 0110-2021-Gobierno Regional Amazonas/GSRC, de fecha 12 de noviembre de 2021, ésta Gerencia **APROBÓ** la designación del Comité de Selección que se encargará de conducir el Procedimiento de Selección por **Adjudicación Simplificada**: Contratación de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la Institución Educativa N° 278 Comunidad Nativa Tayuntsa, CP. de Tayuntsa, Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui – Región Amazonas", con Código Único de Inversión N° 2399248.;

Que, de conformidad con la Programación del Plan Anual de Contrataciones, ésta Gerencia Sub Regional tiene prevista la **Contratación de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la Institución Educativa N° 278 Comunidad Nativa Tayuntsa, CP. de Tayuntsa, Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui – Región Amazonas"**, con Código Único de Inversión N° 2399248;

///...



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI



.../// **RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0111-2021-GOBIERNO
REGIONAL AMAZONAS/GSRC**

Santa María de Nieva, 18 de noviembre de 2021.

Que, mediante Informe del visto, el Presidente del Comité de Selección, procedió a elaborar las bases tomando como iniciativa las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE, bajo los lineamientos establecidos en las características técnicas adjuntas al requerimiento técnico mínimo, resumen ejecutivo, norma de contrataciones (Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento, modificatorias y diversos pronunciamientos y directivas emitidos por el OSCE) con el fin de iniciar las pautas administrativas para proceder con la contratación;

Que, efectivamente, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, señala "43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación

Que, de conformidad con el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

Que, para el cumplimiento de los objetivos mencionados, corresponde aprobar las Bases adjuntas, conforme lo dispone en el Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF en el numeral 47.4 "...los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la entidad..." Conforme a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD – Bases y Solicitud de Expresión de interés Estándar para los Procedimientos de Selección a convocar en el Marco de la Ley N° 30225 y su modificatoria;

Que, el Comité de Selección ha elaborado y ha enviado las **BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-GRA/GSRC/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 278 COMUNIDAD NATIVA TAYUNTSÁ, CENTRO POBLADO DE TAYUNTSÁ – DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI – REGIÓN AMAZONAS"** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2399248, para que sean aprobadas mediante el acto resolutivo respectivo, y así poder publicar el Procedimiento de Selección, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

///...



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI



.../// **RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 0111-2021-GOBIERNO
REGIONAL AMAZONAS/GSRC**

Santa María de Nieva, 18 de noviembre de 2021.

Que, por los considerandos expuestos y estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en la **Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2020-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR**; Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado según Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; y contando con el visto bueno de la Oficina Sub Regional de Administración, Planeamiento y Presupuesto e Infraestructura y Medio Ambiente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2021-GRA/GSRC/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 278 COMUNIDAD NATIVA TAYUNTSÁ, CENTRO POBLADO DE TAYUNTSÁ – DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI – REGIÓN AMAZONAS" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2399248.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Órgano encargado de Contrataciones (Logística), el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución en todo cuanto fuera de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR al Comité de Selección designado las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo procedimiento de selección de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Soporte Técnico y Relaciones Públicas, publicar la presente resolución en el Portal Web de la Institución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría de Gerencia la notificación y distribución de la presente Resolución a los Órganos Internos de la Gerencia Sub Regional Condorcanqui y Comité de Selección.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Lic. Hermógenes Lozano Triguero
GERENTE